

## DECISIÓN (UE) 2018/1432 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 18 de abril de 2018

sobre el cierre de las cuentas de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)  
para el ejercicio 2016

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (la Agencia) relativas al ejercicio 2016,
  - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas relativas al ejercicio 2016, acompañado de la respuesta de la Agencia <sup>(1)</sup>,
  - Vista la declaración <sup>(2)</sup> sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2016 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Vista la Recomendación del Consejo, de 20 de febrero de 2018, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 (05941/2018 — C8-0074/2018),
  - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo <sup>(3)</sup>, y en particular su artículo 208,
  - Visto el Reglamento (CE) n.º 2007/2004 del Consejo, de 26 de octubre de 2004, por el que se crea una Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea <sup>(4)</sup>, y en particular su artículo 30,
  - Visto el Reglamento (UE) 2016/1624 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 863/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 2007/2004 del Consejo y la Decisión 2005/267/CE del Consejo <sup>(5)</sup>, y en particular su artículo 76,
  - Visto el Reglamento Delegado (UE) n.º 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(6)</sup>, y en particular su artículo 108,
  - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A8-0108/2018),
1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas para el ejercicio 2016;
  2. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión al director ejecutivo de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente

Antonio TAJANI

El Secretario General

Klaus WELLE

<sup>(1)</sup> DO C 417 de 6.12.2017, p. 233.<sup>(2)</sup> Véase la nota 1 a pie de página.<sup>(3)</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.<sup>(4)</sup> DO L 349 de 25.11.2004, p. 1.<sup>(5)</sup> DO L 251 de 16.9.2016, p. 1.<sup>(6)</sup> DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.